



GAD Parroquial de

Bulán

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PROFORMAS.

DATOS GENERALES	
Fecha:	24 DE FEBRERO DE 2026
Tipo de compra:	Bienes: ☐ Servicios: ☒ Obra: ☐
Procedimiento:	Ínfima Cuantía
Objeto de la Contratación:	SERVICIO INTEGRAL DE BRANDEO, ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 224-2024 Y PRIMERA ADENDA

1. ANALISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas.

JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

El GAD Parroquial de Bulán con fecha 08 de julio de 2025 se suscribió el PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N0. 224-2024 DE COPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BULAN PARA LA IMPLEMENTACION DE COMUNIDADES DE EQUIDAD EN LA PARROQUIA BULAN, cuyo objeto es “(...) **3.01.** El presente instrumento tiene objeto realizar una modificación parcial en las cláusulas primera, cuarta y quinta del Convenio No. 224-2024, denominados “ANTECEDENTES” “MONTO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO” Y “COMPROMISOS DE LAS PARTES”, con base en las justificaciones señaladas en el informe técnico suscrito por la administradora del convenio.

Dentro de la **Cláusula Cuarta** del convenio establece: “(...) **COMPROMISOS DE LAS PARTES.** - 5.2. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán (...) Realizar los procesos de contratación pública, conforme lo que determina la ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás normativa vigente aplicable al caso (...)”.

La contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE BRANDEO, ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 224-2024 Y PRIMERA ADENDA**, permitirá dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el referido convenio, contribuyendo de manera directa a:

- **Promover** el desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria y grupos en situación de vulnerabilidad.
- **Insertar** a los grupos de atención prioritaria en procesos de fortalecimiento de la economía social y solidaria del conocimiento.
- **Disminuir** la violencia basada en género mediante la generación de espacios adecuados, seguros y funcionales.
- **Fortalecer** los Sistemas de Protección de Derechos a través de la dotación de infraestructura, equipamiento y menaje necesario para la ejecución del proyecto.

En este contexto, el **SERVICIO INTEGRAL DE BRANDEO, ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 224-2024 Y PRIMERA ADENDA.**, resulta esencial para la correcta puesta en marcha y funcionamiento del **Proyecto Comunidades de Equidad**, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades.



GAD Parroquial de Bulán

2. PROFORMAS RECIBIDAS

RAZÓN: En atención al Memorándum N.º 006-ST-GADPRB-2026 de fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual se realizó la entrega de proformas receptadas dentro del proceso de contratación NIC-0160033360001-2026-00003, se procedió a verificar las proformas recibidas dentro del procedimiento de ínfima cuantía publicado en la herramienta “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” del SOCE, obteniéndose el siguiente resultado:

Nro. DE PUBLICACIÓN: NIC-0160033360001-2026-00003

Fecha Publicación:	2026-02-09 17:30:00
Fecha Máxima de Recepción de Proformas:	2026-02-11 17:30:00

Proformas				
No.	Razón Social	RUC	Fecha de entrega	Hora de entrega
1	NACIPUCHA SUCUZHAÑAY DIEGO FELIPE	0105993844001	11-02-2026	13:25:09

3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS.

El artículo 269 numeral 2 del RGLOSNCP señala: **“Procedimiento de ínfima cuantía.** - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente (...) *Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado.* Y el numeral 6 del mismo Reglamento menciona *“Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado”.*

En este sentido se realiza la verificación correspondiente:

1. NACIPUCHA SUCUZHAÑAY DIEGO FELIPE

Procedimiento	Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha de Actualización	Fecha de Cierre
NACIPUCHA SUCUZHAÑAY DIEGO FELIPE	Procedimiento Incompleto	11-02-2026	11-02-2026	11-02-2026	11-02-2026

Procedimientos Incompletos y Definitivos Fallidos

Procedimiento	Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha de Actualización	Fecha de Cierre
NACIPUCHA SUCUZHAÑAY DIEGO FELIPE	Procedimiento Incompleto	11-02-2026	11-02-2026	11-02-2026	11-02-2026

OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP



GAD Parroquial de

Bulán

4. FIRMA ELECTRÓNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el ente rector de las telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. (...)

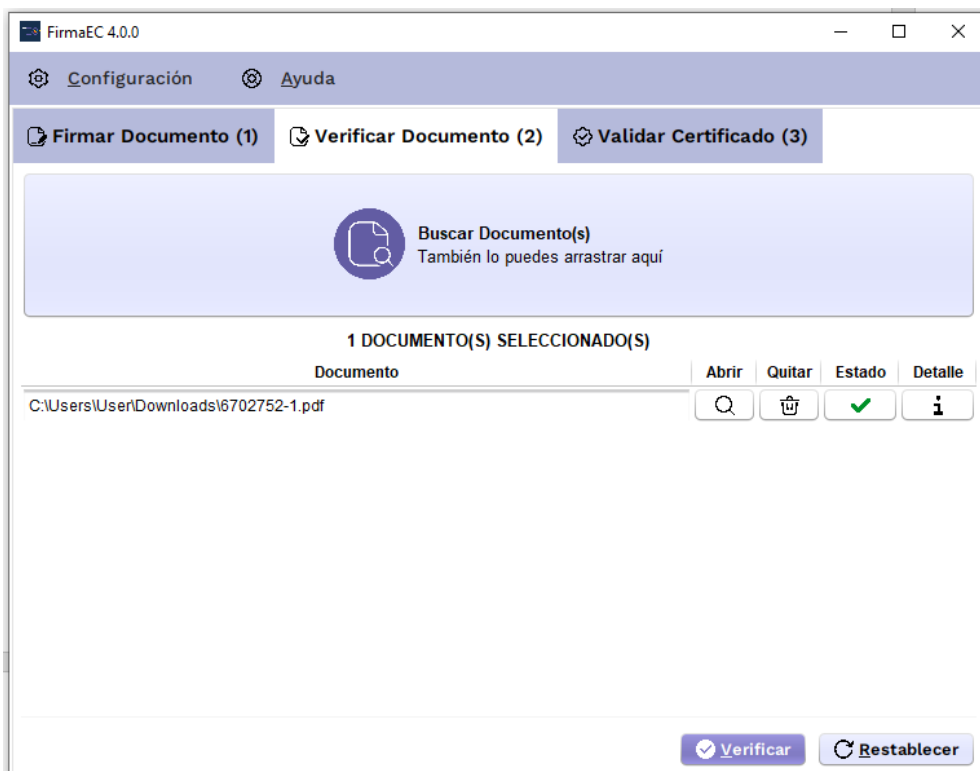
Asimismo, de acuerdo con el artículo 47 del mismo reglamento indica:

Efectos documentos suscritos electrónicamente. - Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. (...)

(...) En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, **el uso de la firma electrónica será discrecional**. Adicionalmente, no estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica el libro de obra, proformas y las garantías contractuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se deja constancia de que todas las proformas han sido suscritas mediante firma electrónica y serán debidamente validadas a través del aplicativo oficial autorizado por el ente rector. Esta acción garantiza la autenticidad y la integridad de los documentos, conforme a la normativa vigente.

1. NACIPUCHA SUCUZHAÑAY DIEGO FELIPE





GAD Parroquial de
Bulán

2. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TDRS.

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROVEEDOR 1 NACIPUCHA SUCUZHAÑAY DIEGO FELIPE	
				RUC: 0105993844001	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5	LETRERO	LETRERO EN ACRÍLICO DE 3 MM Y PERNOS DECORATIVOS EN MEDIDA DE 40 CM X 60 CM, CON VINIL LAMINADO MÁS INSTALACIÓN. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA.	\$45.00	\$225.00
2	1	PISO	APLICATIVO PARA PISO EN VINIL DE ALTO TRÁFICO LAMINADO MATE, IMPRESIÓN FULL COLOR, MÁS INSTALACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS 400 CM X 410 CM	\$262.00	\$262.00
3	1	VINIL	BRANDEO DE PARED INCLUYE ACM DE 3MM Y VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, IMPRESIÓN FULL COLOR, MÁS INSTALACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS 250CM X 250 CM	\$281.00	\$281.00
4	1	VINIL	BRANDEO DE PARED INCLUYE ACM DE 3MM Y VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, IMPRESIÓN FULL COLOR, MÁS INSTALACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS 390 CM X 218 CM	\$382.00	\$382.00
5	1	MOBILIARIO PARA COCINA	MOBILIARIO DE COCINA (MUEBLES INDEPENDIENTES, NO EMPOTRADOS; ESTANTERÍAS Y OTROS ELEMENTOS MOVIBLES QUE NO FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA FIJA DE LA COCINA). ESPECIFICACIONES. ALTURA. 200CM; ANCHO 180 CM; ALTURA Y FONDO DE MESÓN. 90 CM; FONDO DE GABINETE 30 CM. MATERIAL DE ARMAZÓN MELAMINA, MEZON DE GRANITO EC. MUEBLE ABIERTO COLOR BLANCO HR.	\$670.00	\$670.00
6	1	IMPRESORA	IMPRESORA: 3 FUNCIONES (COPIA, IMPRIME, ESCANEA) IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA (A4 / CARTA), SOPORTA HASTA 100 HOJAS	\$420.00	\$420.00



GAD Parroquial de
Bulán

			(A4/CARTA/OFICIO), CONECTIVIDAD WI-FI, USB, WIFI DIRECT, IMPRESIÓN: SISTEMA DE TINTA CONTINUA CON DÚO.		
SUBTOTAL				\$ 2,240.00	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ TERMINOS DE REFERENCIA:				CUMPLE	
PLAZO: 10 DIAS				CUMPLE	
VIGENCIA DE LA PROFORMA: (60 DIAS)				CUMPLE	
FIRMA ELECTRÓNICA:				CUMPLE	
INTEGRIDAD DE LA PROFORMA:				CUMPLE	
CONCLUSIÓN:				CUMPLE	



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dentro del proceso de contratación NIC-0160033360001-2026-00003, un proveedor presentó su oferta a través de la herramienta de Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas. Posterior a la revisión de la misma, el proveedor cumple satisfactoriamente con los Términos de Referencia, incluyendo el plazo de entrega, la integridad de la oferta y la firma electrónica.

El artículo 73 del RLOSNC, literal 1e, establece que, para la elaboración del estudio de mercado en el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

De acuerdo al artículo 269 del RLOSNC, **Procedimiento de ínfima cuantía**, numeral 5, menciona lo siguiente, (...) *El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días. (...).*

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC), numeral 6, se indica que, **con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.** Además, se verificará que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado.

En consecuencia, al haber cumplido con los parámetros esenciales establecidos, en este proceso **se ha considerado el mejor valor por dinero**, por lo que se recomienda la suscripción de la Orden de Compra con el proveedor NACIPUCHA SUCUZHAÑAY DIEGO FELIPE con RUC: 0105993844001, pues cumple con los Términos de Referencia solicitados, por el valor de USD \$ 2,240.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma debe ser atendida de acuerdo a los plazos establecidos.

En función al análisis establecido en el presente estudio de mercado, se sugiere continuar con el desarrollo de los trámites administrativos considerando los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las disposiciones y resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y mas normativas vigentes.

Bulán, 24 de febrero de 2026

REQUERIDO POR:	REVISADO Y AUTORIZADO POR:
 Firmado electrónicamente por: AIDA MAGDALENA CASTANEDA CARDENAS Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA Validar únicamente con FirmaEC
Arq. Aida Magdalena Castañeda Cárdenas.	Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana
TÉCNICA DE PROYECTOS DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN